

**I. MUNICIPALIDAD DE LA CISTERNA
DIRECCION DE ADMINISTRACION Y FINANZAS
DEPARTAMENTO DE RECURSOS HUMANOS**

**PAGO HORAS EXTRAS.-
DECRETO N° 3965
Sección 1era.
LA CISTERNA, 17 AGO. 2012**

VISTOS:

- 1.- Lo dispuesto la Ley N° 18.883, Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales.
- 2.- El Reglamento de Delegación de Facultades y Atribuciones Alcaldicias y Delegación de Firmas, aprobado mediante Decreto Alcaldicio N° 1726 de fecha 27 de Junio del año 2001.
- 3.- Lo dispuesto a través de el Decreto Alcaldicio N° 04753 de fecha 27 de diciembre del 2007, que modifica dicho decreto, y.

TENIENDO PRESENTE:

1.- El Decreto Alcaldicio N° 3857 de fecha 10 de Agosto del 2012, que autoriza la ejecución de trabajos extraordinarios al funcionario municipal que más abajo se individualiza, a objeto que cumpla funciones de conductor apoyar labores realizada por la Dirección, durante el día 16 de Julio del 2012.

2.- El Memorando N° 3208 de fecha 01 de Agosto del 2012, de Dirección de Desarrollo Comunitario, y la revisión a la asistencia correspondiente al mes de Julio del 2012, acredita que efectivamente se efectuaron las horas y trabajos extraordinarios por el funcionario autorizado, por lo que procede el pago de dichas horas.


DECRETO :

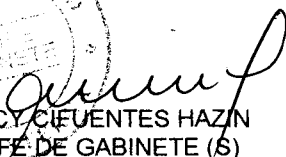
1°.- **PAGUESE**, al funcionario municipal que más abajo se individualiza, las horas extraordinarias que se señalan, con un recargo del 50%, correspondiente a trabajos realizados, durante el día 16 de Julio del 2012, cumpliendo funciones en apoyar labores en terreno en el Programa Puentes, y de acuerdo a lo expuesto en los considerandos N° 1 y 2 del presente decreto:

NOMBRES	HORAS AL 50%
SAEZ LEYTON MARCO	04

2°.- El Departamento de Recursos Humanos y la Unidad de Remuneraciones, adoptarán las medidas que correspondan, a objeto de dar cumplimiento a la presente resolución.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.


PATRICIA ORELLANA FERRADA
SECRETARÍA MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE LA CISTERNA


LUCY CIFUENTES HAZIN
JEFE DE GABINETE (S)
"POR ORDEN DEL SR. ALCALDE"